



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas (art. 27 LO 1/2004)

Ayudas económicas

Tabla 1. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2024.

- 1.1. Solicitudes atendidas por resolución del procedimiento y ámbito territorial
- 1.2. Solicitudes atendidas por municipio de residencia de la solicitante
- 1.3. Solicitudes denegadas por motivo de denegación

Tabla 2. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes concedidas. Bizkaia. 2024.

- 2.1. Por municipio de residencia de la beneficiaria
- 2.2. Por lugar de procedencia de las mujeres extranjeras beneficiarias
- 2.3. Por edad de la beneficiaria
- 2.4. Por número de personas a cargo
- 2.5. Por vía de solicitud
- 2.6. Por cuantía otorgada



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

Tabla 1. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Bizkaia. 2024.

1.1. Solicitudes atendidas por resolución del procedimiento y ámbito territorial

SOLICITUDES AYUDAS ECONÓMICAS						
Ámbito Territorial	TOTAL	Concedidas	Pendientes	Denegadas	Desistidas*	% conced.
Bizkaia	334	195	48	71	20	58,4
CAPV	615	364	69	145	37	59,2
% Bizkaia sobre CAPV	54,3	53,6	69,6	49,0	54,1	

*Solicitudes denegadas por falta de subsanación de la documentación requerida.

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

1.2. Solicitudes atendidas por municipio de residencia de la solicitante

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Abadiño	2	0,6
Amorebieta-Etxano	5	1,5
Areatza	1	0,3
Arrigorriaga	3	0,9
Bakio	1	0,3
Balmaseda	1	0,3
Barakaldo	32	9,6
Basauri	11	3,3
Bedia	1	0,3
Bermeo	8	2,4
Bilbao	128	38,3
Derio	1	0,3
Durango	9	2,7
Elorrio	2	0,6
Erandio	8	2,4
Ermua	4	1,2
Galdakao	2	0,6
Galdames	1	0,3
Gautegiz Arteaga	2	0,6
Gernika-Lumo	1	0,3
Getxo	19	5,7
Güeñes	2	0,6
Igorre	1	0,3
Lanestosa	1	0,3
Leioa	9	2,7
Lekeitio	1	0,3
Lemoa	3	0,9
Lezama	2	0,6
Mallabia	1	0,3
Markina-Xemein	8	2,4
Mungia	2	0,6
Ondarroa	1	0,3
Ortuella	5	1,5



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

1.2. Solicitudes atendidas por municipio de residencia de la solicitante

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Portugalete	14	4,2
Santurtzi	19	5,7
Sestao	10	3,0
Sondika	2	0,6
Ugao-Miraballes	3	0,9
Urduña/Orduña	1	0,3
Zaldibar	1	0,3
Zalla	1	0,3
Zamudio	5	1,5
TOTAL	334	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

1.3. Solicitudes denegadas por motivo de denegación

MOTIVOS DENEGACIÓN	N.º	%
No tener acreditado por Lanbide el informe de especiales dificultades para obtener empleo	25	35,2
No acreditar la situación de VG en la forma prevista	17	23,9
Ingresos superiores a lo establecido	13	18,3
Haber percibido esta ayuda anteriormente o percibir ayudas incompatibles	12	16,9
No cumplir más de un requisito	2	2,8
Otros motivos	2	2,8
TOTAL	71	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

Tabla 2. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género. Solicitudes concedidas. Bizkaia. 2024.

2.1. Por municipio de residencia de la beneficiaria

MUNICIPIOS DE RESIDENCIA	Mujeres	%
Abadiño	1	0,5
Amorebieta-Etxano	4	2,1
Areatza	1	0,5
Arrigorriaga	1	0,5
Balmaseda	1	0,5
Barakaldo	17	8,7
Basauri	5	2,6
Bedia	1	0,5
Bermeo	4	2,1
Bilbao	78	40,0
Derio	1	0,5
Durango	9	4,6
Elorrio	2	1,0
Erandio	4	2,1
Ermua	3	1,5
Galdakao	1	0,5
Galdames	1	0,5
Gernika-Lumo	1	0,5
Getxo	10	5,1
Güeñes	1	0,5
Lanestosa	1	0,5
Leioa	4	2,1
Lemoa	1	0,5
Lezama	1	0,5
Mallabia	1	0,5
Markina-Xemein	3	1,5
Mungia	2	1,0
Ondarroa	1	0,5
Ortuella	4	2,1
Portugalete	5	2,6
Santurtzi	11	5,6
Sestao	7	3,6
Ugao-Miraballes	1	0,5
Zaldibar	1	0,5
Zalla	1	0,5
Zamudio	5	2,6
TOTAL	195	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

2.2. Por lugar de procedencia de las mujeres extranjeras beneficiarias

LUGAR DE PROCEDENCIA	Mujeres	% s/ total extranjeras	% s/ total beneficiarias
EUROPA	6	5,1	3,1
U.E. 27	4	3,4	2,1
PORTUGAL	1	0,8	0,5
RUMANÍA	3	2,5	1,5
RESTO EUROPA	2	1,7	1,0
ALBANIA	1	0,8	0,5
GEORGIA	1	0,8	0,5
ÁFRICA	21	17,8	10,8
MAGREB	17	14,4	8,7
ARGELIA	1	0,8	0,5
MARRUECOS	16	13,6	8,2
RESTO ÁFRICA	4	3,4	2,1
GHANA	1	0,8	0,5
NIGERIA	2	1,7	1,0
REPÚBLICA DE GUINEA	1	0,8	0,5
AMÉRICA	91	77,1	46,7
LATINOAMÉRICA	91	77,1	46,7
ARGENTINA	2	1,7	1,0
BOLIVIA	11	9,3	5,6
BRASIL	8	6,8	4,1
COLOMBIA	26	22,0	13,3
GUATEMALA	1	0,8	0,5
HONDURAS	3	2,5	1,5
NICARAGUA	17	14,4	8,7
PARAGUAY	12	10,2	6,2
PERÚ	7	5,9	3,6
REPÚBLICA DOMINICANA	1	0,8	0,5
VENEZUELA	3	2,5	1,5
TOTAL	118	100,0	60,5

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.



I. Ámbito: PROTECCIÓN SOCIAL

I.H. Datos sobre Ayudas Económicas

Los datos recogidos en las siguientes tablas son resultado de la aplicación de la **Orden de 29 de noviembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

2.3. Por edad de la beneficiaria

EDAD	Mujeres	%
< 18 años	2	1,0
18-30 años	61	31,3
31-40 años	68	34,9
41-50 años	51	26,2
51-64 años	8	4,1
≥ 65 años	5	2,6
TOTAL	195	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

2.4. Por número de personas a cargo

PERSONAS A CARGO	Mujeres	%
Sin personas a cargo	58	29,7
Con 1 persona a cargo	65	33,3
Con 2 o más personas a cargo	72	36,9
TOTAL	195	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

2.5. Por vía de solicitud

VÍA SOLICITUD	Mujeres	%
Servicios Sociales	107	54,9
Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV)	48	24,6
Directamente por la mujer	40	20,5
TOTAL	195	100,0

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.

2.6. Por cuantía otorgada*

CUANTÍA OTORGADA	Mujeres	%
6 meses de subsidio por desempleo	52	26,7
12 meses de subsidio por desempleo	63	32,3
18 meses de subsidio por desempleo	69	35,4
24 meses de subsidio por desempleo	11	5,6
TOTAL	195	100,0

*La cuantía otorgada se establece en base a criterios relacionados con el número de personas a cargo de la mujer solicitante y el grado de discapacidad de la mujer y/o las personas a cargo. Clasificación de los importes:

Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género (art. 27 LO 1/2004).

Fuente: Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico. Gobierno Vasco.